

SENTENCIA HISTÓRICA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EL SINDICATO PUEDE UTILIZAR EL CORREO ELECTRÓNICO DE LAS EMPRESAS

El Tribunal Constitucional ha estimado el recurso de CCOO y ha dictado una sentencia que avala el uso sindical del correo electrónico de las empresas, con la condición de que no perturbe la actividad normal de las compañías, ni suponga ningún coste adicional para las mismas. Así, la Sala Segunda del Tribunal Constitucional anula la sentencia de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, que había dado la razón a la empresa en el caso del Grupo BBVA.

Esta Sentencia restituye el criterio defendido por COMFIA-CCOO, en solitario, desde el primer momento, al entender que la ley avala la comunicación entre el sindicato y sus afiliados y con los trabajadores en general, independientemente del medio utilizado para ello.

El Tribunal Constitucional afirma que se vulneró el derecho a la libertad sindical, ya que sobre el empresario *"pesa el deber de mantener al sindicato en el goce pacífico de los instrumentos aptos para su acción sindical, siempre que tales medios existan, su utilización no perjudique la finalidad para la que fueron creados por la empresa y se respeten los límites y reglas de uso"*.

COMFIA – CC.OO. quiere resaltar la trascendencia de esta sentencia, pues es de aplicación inmediata y extensible a todos los sectores de actividad. A nuestro juicio no se trata de la conquista de nuevos derechos, sino la actualización de los derechos de información ya existentes en el Estatuto de los Trabajadores y la Ley Orgánica de Libertad Sindical (LOLS).

Por todo ello, COMFIA – CC.OO., que siempre ha defendido la necesidad de alcanzar acuerdos para un uso sensato y razonable del correo electrónico, volveremos a impulsar procesos de negociación para la aplicación práctica y técnica de este derecho, hoy ya indiscutible.

Confiamos, pues, en el cumplimiento de esta sentencia para que la utilización del correo electrónico por los sindicatos permita una mejora en las garantías de comunicación e información con los trabajadores y las trabajadoras.

Madrid, 18 de noviembre de 2005

federación de servicios financieros y administrativos de 